

CÓMO SOLICITAR LAS AYUDAS

A través de las entidades colaboradoras que se hayan adherido al procedimiento para solicitar las ayuda.

Las entidades adheridas se pueden consultar en la web señalada en "MÁS INFORMACIÓN".

PLAZO PARA SOLICITAR

Desde el 2 de junio hasta el último día del mes siguiente al que se produzca la finalización del estado de alarma.

ABONO DE LA AYUDA

El primer abono de ayudas se realizará el 24 de junio. A partir de ese momento, se realizarán los pagos de forma semanal.

MÁS INFORMACIÓN

 848 42 77 11
L-V de 8:00 a 15:00

 trabajoautonomo@navarra.es

 [www.navarra.es/home_es/Temas/
Empleo+y+Economia/Trabajo/COVID/](http://www.navarra.es/home_es/Temas/Empleo+y+Economia/Trabajo/COVID/)



AYUDAS PARA TRABAJADORAS Y TRABAJADORES AUTÓNOMOS COVID-19

Departamento de Desarrollo Económico y Empresarial
Parque Tomás Caballero, 1 - 31005 Pamplona

 REACTIVAR NAVARRA
NAFARROA SUSPERTU
2020-2023

ES AHORA, ES CONTIGO.
ORAIN, ZUREKIN.

Gobierno
de Navarra  Nafarroako
Gobernua


AGENDA
2030

REQUISITOS GENERALES

- Tener, a fecha 14 de marzo de 2020, el domicilio fiscal a efectos del IRPF y hallarse de alta en el IAE en Navarra.
- Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Foral de Navarra y en el pago de las cuotas a la Seguridad Social.
- No haber tenido la obligación de tributar, con resultado de cuota a ingresar, por el Impuesto sobre el Patrimonio correspondiente al ejercicio 2018.
- No estar cumpliendo sanciones administrativas firmes ni una sentencia firme condenatoria, por ejercer o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por razón de sexo o de género o, en su caso, no estar pendiente de cumplimiento de sanción o sentencia impuesta por dichos motivos.

OTRAS CONSIDERACIONES

- Los rendimientos netos de la unidad familiar de la que forme parte la persona solicitante no deben superar ciertos límites.

TIPOS DE AYUDA DIRECTA / PAGO ÚNICO

Ayuda de **2.200 euros** a quienes les haya sido reconocida la prestación extraordinaria regulada en el artículo 17 del RDL 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19.

Ayuda de **700 euros** a quienes no hayan obtenido la mencionada prestación extraordinaria, pero hayan visto reducida en un 30% o más su facturación mensual como consecuencia del COVID-19.

Esta ayuda podrá ascender a **800 euros**, en función de la suma de los ingresos de la unidad familiar de la que forme parte la persona solicitante.

PERSONAS BENEFICIARIAS Y REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR

QUIÉN PUEDE SOLICITAR LA AYUDA

- Las trabajadoras y trabajadores autónomos.
- Las socias y socios trabajadores de las cooperativas de trabajo asociado que hayan optado por su encuadramiento como trabajadora o trabajador por cuenta propia en el régimen especial que corresponda.
- Las autónomas y autónomos societarios que trabajen en sociedades mercantiles o en entidades sin personalidad jurídica.

REQUISITOS ESPECÍFICOS

- Tener reconocida la prestación extraordinaria regulada en el artículo 17 del RDL 8/2020.
- Comprometerse a permanecer de alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social y en el IAE en Navarra, durante 12 meses a partir del día siguiente a la finalización de la prestación extraordinaria.

QUIÉN PUEDE SOLICITAR LA AYUDA

- Las trabajadoras y trabajadores autónomos.

REQUISITOS ESPECÍFICOS

- No haber cesado en su actividad y permanecer de alta como autónoma o autónomo en el régimen correspondiente de la Seguridad Social o en una Mutualidad de Previsión Social, así como en el IAE en Navarra, durante el periodo comprendido entre la fecha de la declaración del estado de alarma y la de solicitud de la ayuda.
- Acreditar que su facturación en el mes natural anterior al que se solicita la ayuda se ha reducido en, al menos, un 30% en relación con el promedio de facturación del semestre natural anterior a la declaración del estado de alarma.